

Identificación del seguro

Productos: **MyBox Vida Negocios**

La situación de excepcionalidad provocada por la COVID-19 (enfermedad causada por el coronavirus), está afectando a la salud de las personas y al funcionamiento habitual de la economía, especialmente del colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Por ello, y dado nuestro compromiso de responsabilidad social, VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, la aseguradora), ha decidido, de forma excepcional, ofrecer sin coste adicional a los clientes que contraten un seguro de vida para su actividad profesional de la modalidad MyBox Vida Negocios, una prestación de Incapacidad Temporal en los términos que se indican en este documento.

Condiciones de la prestación

Es aplicable a los contratos de seguro de la modalidad MyBox Vida Negocios.

Condiciones aplicables a pólizas contratadas antes del 31/12/2020:

- La cobertura de esta prestación es desde la fecha de efecto del alta del asegurado en la póliza y hasta el 31/12/2020 o la baja del asegurado en la póliza si es anterior.
- El seguro debe estar vigente y al corriente de pago de la prima a fecha de solicitud de la prestación.
- El asegurado en favor de quien se solicita la prestación debe constar dado de alta a fecha de solicitud de la prestación.
- Se aplicará un período de carencia de 2 meses desde la incorporación del asegurado en la póliza.
- En caso de que un mismo asegurado conste dado de alta como asegurado en varias pólizas de la modalidad MyBox Vida Negocios, se abonará una prestación por cada póliza MyBox Vida Negocios en la que conste como asegurado.

Seguro para el que se establece la prestación

MyBox Vida Negocios

Prestación

Podrán percibir la prestación los asegurados que hayan sido baja en su actividad profesional por incapacidad temporal derivada de hospitalización por COVID-19, si la referida baja se produce entre la fecha de efecto del alta del asegurado en la póliza y el 31/12/2020 o la fecha de baja del asegurado en la póliza si es anterior.

Condiciones aplicables:

- Se amplía la cobertura de incapacidad temporal de la póliza sin coste adicional con la siguiente prestación, aplicándose las exclusiones previstas en la póliza y un período de carencia de 2 meses desde el alta del asegurado en la póliza:

Hospitalización por COVID-19: 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

Se mantienen el resto de coberturas en los términos contratados, y se aplicarán las exclusiones y los períodos de carencia previstos en la póliza.

En caso de que en un mismo asegurado concurra una hospitalización y un diagnóstico por neumonía vírica, se abonará una única prestación de 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

En caso de que en un mismo asegurado concurra un diagnóstico por neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19, con una hospitalización y/o un diagnóstico por neumonía vírica derivados ambos de la COVID-19, se abonará una única prestación de 44 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

Solicitud de la prestación

Los asegurados pueden realizar su solicitud acudiendo a su oficina de CaixaBank o a través del número de teléfono 932 887 826, exclusivo para este servicio, donde les informarán de cómo proceder.

En el momento de la solicitud de la prestación, y sin perjuicio de otra documentación adicional que pueda solicitarse para la acreditación del siniestro, los asegurados deberán aportar la siguiente documentación:

- Informe médico en el que se confirme que se ha producido una hospitalización derivada de la COVID-19 entre la fecha de efecto del alta del asegurado en la póliza y el 31/12/2020 o la fecha de baja del asegurado en la póliza si es anterior, y teniendo en cuenta el periodo de carencia.
- Si el asegurado no es el tomador de la póliza, además se necesitará:
 - Copia del NIF, NIE, pasaporte o documento identificativo del país de origen vigente.
 - Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta de cobro de la prestación.

Abono de la prestación

El abono se realizará en la cuenta bancaria que se indique, una vez se haya comprobado por la aseguradora que la documentación recibida acredita que se cumplen las condiciones para el abono de la prestación.

La prestación tributará en el impuesto sobre la renta de las personas físicas como ganancia patrimonial.

Para mayor información, puede contactar a través del teléfono 932 887 826, exclusivo para este servicio.

VidaCaixa, S. A. U.



VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Paseo de la Castellana, 51, planta 1ª 28046 Madrid (España). NIF A58333261

Inscrita en el R.M. de Madrid, tomo 36790, folio 59, hoja M-658924